

## Los actores políticos y sociales en la política y gestión migratoria en México El negocio de la transmigración

La legislación y el diseño de la política migratoria mexicana tienden a una armonización con los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que México forma parte. Por ejemplo, la migración indocumentada está des-criminalizada y los servicios que ofrece el gobierno, como el acceso a la justicia, la salud y la educación, están disponibles a la población migrante independientemente de su estatus migratorio. A su vez, en ellas prima el Interés Superior del Niño y la Unidad Familiar. En este sentido, la legislación y las políticas deberían ser suficientes para garantizar los derechos humanos de los migrantes en tránsito por México. Sin embargo, los abusos contra los migrantes persisten.

El estudio del COLEF *Un análisis de los actores políticos en el diseño y la implementación de la política y la gestión migratoria en México* muestra cómo una serie de fallas institucionales separan la implementación de la política y gestión migratoria de los fines y valores planteados en las leyes y el discurso político. A continuación se destacan las principales fallas institucionales identificadas en el estudio.



Foto © José Hernández-Claire

*“La política está bien pensada, pero para aplicarla necesitas dinero y gente, sino es letra muerta.”*

Gustavo Mohar, ex Subsecretario de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la SEGOB

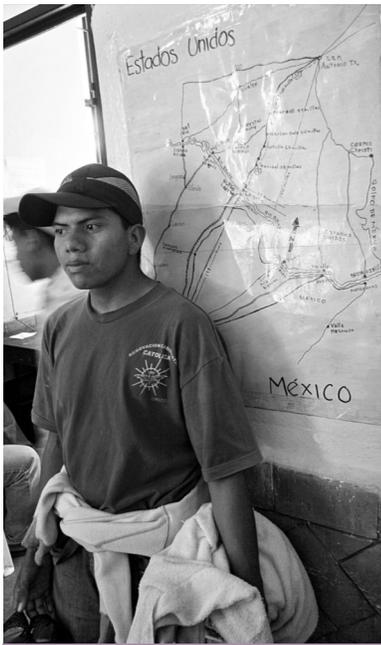


Foto © José Hernández-Claire

*“De parte del Gobierno tenemos que estar dispuestos a entender que hablar de seguridad no es sólo hablar de seguridad pública, sino de seguridad humana de la gente que está en nuestro territorio, del migrante.”*

Daniel Hernández Joseph, Director General de Protección a Mexicanos en el Exterior, SRE.

## **Descoordinación y discrecionalidad**

El diseño de la política migratoria en México corresponde a la Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), específicamente a la Unidad de Política Migratoria, mientras que el Instituto Nacional de Migración (INM) es el principal encargado de implementarla. La gran autonomía del INM frente a la Subsecretaría, así como las contradicciones y escasa comunicación entre ambas instancias no contribuye a una ejecución de la política de acuerdo con la norma.

Más allá, dentro del INM cada delegación goza de una gran discrecionalidad en el ejercicio de sus atribuciones. Por ejemplo, en el área de control y verificación migratoria, las autoridades locales pueden planear y ejecutar redadas, instalar retenes y organizar volantitas en el tren. Por lo tanto, la gestión migratoria varía en cada estado. A su vez, hay una falta de coordinación entre la federación, los estados, los niveles de gobierno y las dependencias públicas.

Esta situación favorece tanto la corrupción, como la proliferación y el empoderamiento de grupos criminales.

## **Concepto de seguridad nacional opuesto al enfoque de derechos humanos**

El INM ha sido reconocido como instancia de seguridad nacional desde 2005. En este sentido, uno de sus delegados se considera “el principal encargado de garantizar la integridad del territorio nacional ante amenazas de extranjeros”. Esta percepción de la población migrante como una amenaza a la seguridad nacional convive con dificultad con el enfoque de derechos humanos. Entre los funcionarios del INM existe una falta de claridad sobre el concepto de seguridad nacional, y de cómo favorecerla y respetar los derechos humanos de los migrantes a la vez. Esta situación conduce a que un aumento en el control migratorio, como el implementado en el Programa Integral para la Frontera Sur (2014-2015), se convierta en una “cacería de migrantes”.

## **Recursos humanos limitados**

El INM tiene una deficiente institucionalidad en términos de sus recursos humanos. Es necesario revisar desde el proceso de reclutamiento y capacitación del personal, como su forma de operar y rendir cuentas.

Otras instancias vinculadas con el tema migratorio también enfrentan limitaciones importantes en sus recursos humanos. Por ejemplo, la Comisión de Ayuda a los Refugiados (COMAR) cuenta con quince oficiales distribuidos en tres oficinas a lo largo del país para dar seguimiento a un número creciente de solicitudes de asilo. El resultado es que la mayoría de las solicitudes se desestima por falta de pruebas, limitando el acceso al refugio.

## **Ausencia de presupuesto asignado para garantizar el acceso a derechos**

Cada derecho establecido en la ley y la política debe estar respaldado por una asignación presupuestal, a fin de garantizar el acceso a derechos y servicios a migrantes. Por ejemplo, la Ley de Migración (2011) y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) reconocen un conjunto de derechos para los niños migrantes, quienes deben ser remitidos de inmediato al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) para su alojamiento y protección. Estas leyes aumentaron considerablemente las obligaciones de esta instancia. Sin embargo, no han sido acompañadas de una dotación de recursos humanos y materiales, así como de una restructu-

ración institucional que permita cumplir la ley. Por lo tanto, la mayoría de los niños, niñas y adolescentes migrantes todavía son alojados en estaciones migratorias y las decisiones de devolución a sus países de origen no siempre están basadas en el Interés Superior del Niño.

Lo mismo ocurre con el derecho a la salud. Se requiere de una partida presupuestaria que garantice a los migrantes el acceso al derecho que otorga la Ley de Migración.

## **Conducir un control migratorio vertical en lugar de facilitar flujos ordenados y seguros**

El gobierno de México no ha emprendido una política eficaz que facilite el orden, la regulación y la seguridad de los cruces migratorios en la frontera sur. En su lugar, ha elegido mantener una permisividad en el cruce fronterizo y realizar un control migratorio vertical, al interior del territorio nacional. Este control se agudiza en ciertas coyunturas, a fin de contener el flujo de migrantes.

Por ejemplo, ante el crecimiento de familias migrantes en el flujo en tránsito hacia Estados Unidos, entre julio de 2014 y junio de 2015 se implementó el Programa Integral para la Frontera Sur. Las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación han mostrado cómo el aumento del control migratorio dentro del territorio mexicano ha incrementado las violaciones a los derechos humanos de los migrantes. De entrada, los operativos de revisión migratoria abren la posibilidad a un mayor y más diverso número de autoridades para extorsionar a los migrantes.